



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2016-MPP/A

Puno, 15 de junio del 2016

VISTO:

El Informe N° 051-2016-MPP/GPP-SGDO, el Informe N° 093-2016-MPP/GA-SGP, el Informe N° 150-2016/MPP/GDHPC, la Opinión Legal N° 315-2016-MPP-GAJ, y el Informe N° 186-2016-MPP/GDHPC, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida".

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida".

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, mediante el Informe N° 051-2016-MPP/GPP-SGDO de fecha 27 de abril del 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, solicita la emisión de la resolución de alcaldía que apruebe los perfiles del personal integrante de la Oficina de Atención de las Personas con Discapacidad – OMAPED, para el cumplimiento de la Meta 07 del Programa del Plan de Incentivo a presentarse en el mes de Julio, conforme a los anexos adjunto al presente informe.

Que, a través de la Opinión Legal N° 315-2016-MPP-GAJ de fecha 26 de mayo del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que de acuerdo a la normatividad vigente debe emitirse el acto resolutorio que garantice el cumplimiento de dicha meta conforme a la propuesta presentada por al Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional.

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta en referencia, se ha considerado el diseño y aprobación de los perfiles profesionales del personal integrante de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED.